

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2023-MDCH-ALC

Chilca, 05 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

### VISTOS

El Informe N°379-2023-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°267-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y el Memorando N°00157-2023 del despacho de Alcaldía respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MDCH-ALC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las atribuciones del Alcalde está la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MDCH-ALC de fecha 20 de julio del 2023 se dispone conformar el Comité de Recepción de la obra denominada: "Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCH-ALC se dispone modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 204-2023-MDCH mediante la cual se dispone designar a los nuevos miembros integrantes del referido Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°260-2023-MDCH-ALC se dispone una nueva modificación del artículo primero de la resolución de alcaldía primigenia en razón a la designación del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°274-2023-MDCH-ALC de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Ing. María Flor Paico Ruiz al cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete; en consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía N°276-2023-MDCH-ALC de fecha 22 de noviembre del 2023, se ordena encargar, a la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, la subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N°379-2023-GDU/MDCH de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°204-2023-MDCH/ALC, la misma que establece la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima", en razón a que debido a la encargatura de la Subgerente de Obras Públicas y Proyectos dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N°276-2023-MDCH-ALC resulta necesaria la actualización de los funcionarios que integran el referido Comité de recepción de obra;



Que, con Informe N°267-2023-GM/MDCH de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal traslada la documentación al despacho de Alcaldía a fin de que se proceda a modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°204-2023-MDCH-ALC, mediante la cual se dispone la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes indicada; en ese sentido, a través del Memorando N°00122-2023-ALC/MDCH de fecha 04 de diciembre del 2023, el despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo respectivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°204-2023-MDCH-ALC, que dispone la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: Construcción de Veredas en el (la) Jirón Salaverry, (Av. San Francisco – Jr. los Conquistadores), Arequipa, Huánuco, Cuarto Centenario (Av. Ricardo Palma – Av. Miramar), Héroes del Pacífico (Calle Dos de Mayo – Jirón Arequipa), Av. San Francisco (Cuadra 1,2 y 3) y los Conquistadores (Cuadra 1) del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, departamento de Lima", el cual quedará integrado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA		
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Marvin Epimenides Chavarría Quispe	Gerente de Desarrollo Urbano
<b>MIEMBRO 1</b>	Ing. Marilyn Meldriza Aparcana Valdivia	Subgerente de Obras Públicas y Proyectos (e)
<b>MIEMBRO 2</b>	Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCH-ALC, la Resolución de Alcaldía N°260-2023-MDCH-ALC y todo acto que se oponga al presente acto resolutivo.



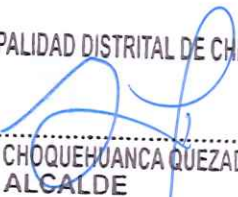
**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Comité designados en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Recepción de Obra designados y a las unidades orgánicas según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA



-----  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE